

RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2019, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE ALGUNOS ASPECTOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE CAMPUS SOSTENIBLE RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS A LA ELABORACIÓN DE TFG/M DE LA UPM PARA EL AÑO 2019.

Por Resolución Rectoral de 19 de diciembre de 2018, se hizo pública la Convocatoria del Campus Sostenible en la UPM para 2019.

VISTA la propuesta formulada por la Comisión de Selección en su sesión del día 18 de febrero de 2019,

RESULTANDO que, debido a carencias de información, no es posible determinar aquellos proyectos que serán beneficiarios de las becas de ayuda para la elaboración del Trabajo Fin de Grado y Fin de Máster con cargo a la partida presupuestaria del Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia, centro de gasto 18.27.01.

CONSIDERANDO que es facultad del Rector sancionar dicha propuesta y ordenar la aclaración de los aspectos que se mencionan más abajo, publicando esta solicitud de aclaración en la página web de la UPM según lo establecido en la Base 6ª, apartado 6.1.5. de la Convocatoria del Programa de Campus Sostenible en la UPM para 2019,

ESTE RECTORADO HA RESUELTO proponer las siguientes aclaraciones a la propuesta adjudicataria de la convocatoria de Campus Sostenible 2019, RES2+U.

La Comisión de Selección hará una selección final de 10 TFG o TFM de los 13 preseleccionados a continuación, una vez se complete la información que se indica a continuación:

- Nombre del tutor/a del trabajo
- Nombre del estudiante
- Expediente del estudiante
- CV del estudiante
- Resumen del trabajo (250 palabras como máximo)

En aquellos trabajos que la información anterior no se complete, quedará automáticamente fuera del proceso.

En otros casos, se indica al lado del nombre del trabajo, aspectos que modifican el planteamiento general del trabajo o que lo acotan. Dado que es posible que algunos de los TFG o TFM estén ya en proceso avanzado de elaboración, se solicita que se justifiquen aquellas razones que impiden la modificación.

Los trabajos preseleccionados son los siguientes:

- Potencial fotovoltaico del campus de Moncloa de la Universidad Politécnica de Madrid y viabilidad económica de las instalaciones. Jesús Salobral.

- Autoconsumo fotovoltaico y gestión de la demanda en el Campus de Moncloa de la Universidad Politécnica de Madrid: posibilidades a escala individual y agregada. Jesús Catalán.
- Huella ambiental de la ETSI de Montes, Forestal y del Medio Natural (2018). Guillermo Polo Llana.

La Comisión de Selección ha determinado proponer cambios en los títulos de las siguientes propuestas:

- Diseño de una micro red para abastecer puntos de recarga de VMP y vehículos eléctricos. Ignacio Macías Rodríguez.
 - Se propone modificar la propuesta para que sea el diseño de una red completa para VMP, no sólo los puntos de recarga.
- Inventario, tipificación y ordenación de zonas verdes de la Universidad Politécnica de Madrid para la cuantificación de la Huella de Carbono. Patricia Gómez castaño.
 - Se propone modificar la propuesta para aclarando que será de todas las zonas verdes de la UPM: Campus de Vallecas y Montegancedo y las parcelas de los Centros del Campus de Moncloa.
- Lo imposible, se hace posible. Aplicación de los parámetros de accesibilidad que garantizan Campus inclusivos. Sonia Esteban.
 - Se propone modificar la propuesta para que sea un proyecto más práctico, de evaluación en la UPM.
- Cálculo de la huella de Carbono de la Universidad Politécnica de Madrid años 2018-2019. Irene Sánchez Mejía.
 - Se propone modificar la propuesta para los años 2017 y 2018.
- Nuevo modelo de gestión de residuos. Compostaje orgánico en el campus universitario. Clara Majadas.
 - Se propone modificar la propuesta para aclarar a qué campus se refiere o si se refiere a toda la UPM.

Finalmente, la Comisión de Selección ha determinado aprobar las siguientes propuestas, algunas modificadas, que pueden cubrirse con estudiantes candidatos.

- Cuantificación de la Huella de hídrica y gestión de los recursos hídricos de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Fusión de los trabajos en uno solo y para su aplicación en TecnoGetafe:
 - Estudio de las Necesidades energéticas para climatización de edificación de la Universidad Politécnica de Madrid y propuesta de intercambiador geotérmico.
 - Evaluación del esquema de la instalación bomba de calor de alta potencia con captación multifuente Hipoef Tecnogetafe.
- Elaboración de indicadores de sostenibilidad ambiental de opciones alimentarias en los comedores de la Universidad Politécnica de Madrid.
 - Se propone modificar la propuesta para que tenga un sentido práctico. Es decir, añadir la aplicabilidad y la evaluación en la UPM.
- Diseño de un convertidor electrónico para la gestión óptima de baterías dentro de una micro red eléctrica con energías renovables.
- Consumos energéticos en espacios de la Universidad Politécnica de Madrid. Uso de sensores autónomos y análisis de hábitos de consumos

- Se propone modificar la propuesta para que sea realizada en la ETSI y Diseño Industrial, basándose en el documento de auditoría energética que se ha realizado para un enfoque más práctico.

PRESENTACIÓN DE ACLARACIÓN

Firmantes. Para aportar la información solicitada se da a los Responsables de RES2+U.

Formato de entrega. La solicitud se enviará debidamente registrada y firmada en papel a la siguiente dirección en un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de esta resolución:

Universidad Politécnica de Madrid

Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia

Rectorado A.

Avenida Ramiro de Maeztu 7

28040, Madrid.

RESOLUCIÓN FINAL

Una vez transcurra el plazo dado, la Comisión de Selección se reunirá para seleccionar los trabajos definitivos y comenzar la tramitación administrativa de las Becas de TFG o TFM.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 19 de marzo de 2019

EL RÉCTOR,



Fdo.: Guillermo Cisneros Pérez

